c/ halmer 205

lo. Juntiajo Estève loj. Tumi "- nan

JUZGADO MERCANTIL Nº 10

Gran Via de les Corts Catalanes n° 111, edificio C, planta 13 08075 Barcelona

Procedimiento:CONCURSO VOLUNTARIO

7/2012B

Sección Sexta

Demandante:

S.L., EN LIQUIDACIÓN

Procurador: LORENA

Procurador: LORENA

AUTO nº \2013

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La presente pieza se incoó, en los términos legalmente previstos, para la calificación del concurso.

SEGUNDO.- La administración concursal presentó informe en fecha 27 de marzo de 2013, realizando propuesta de calificación de este concurso como fortuito, del que se confirió traslado al Ministerio Fiscal quien informó en fecha 23 de abril de 2013 calificando el concurso de fortuito.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Según dispone el artículo 170 de la Ley Concursal cuando el informe de la administración concursal y el dictamen que, en su caso, hubiera emitido el Ministerio Fiscal coincidieran en calificar el concurso como fortuito, el Juez, sin más trámites, ordenará el archivo de las actuaciones mediante auto, contra el que no cabrá recurso alguno.

PARTE DISPOSITIVA

Article 151.2

L.E.C. 1/2000

ACUERDO:

- 1.- El archivo de la presente pieza de calificación.
- 2.- Notificar la presente resolución a las partes personadas en la sección 6ª de calificación.



lo procede condena en costas.

4.- Insertar la presente en el libro de los de su clase de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma el Magistrado Juan Manuel De Castro Aragonés del Juzgado Mercantil 10 Barcelona ; de lo que doy fe.

EL MAGISTRADO

LA SECRETARIA JUDICIAL